JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto #01213

Asunto:	Acepta desistimiento de recurso y autoriza retiro de demanda
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	BANCO SERFINANZA S.A., Nit 860.043.186-6,
Demandada:	TRILOGIA CONSTRUCCIONES S.A.S, Nit 900197736-2 JAVIER OSORIO JARAMILLO c.c. No 7.521.902 VIVIANA MERCEDES GRANADA AGUIRRE.CC.38.865.528
Radicado:	630013103003-**2020-00084-00**
Cuaderno:	1 fl. 41 pdf. (ndt)

En atención a la manifestación que hace la apoderada judicial de la entidad demandante en cuanto a desistir del recurso de apelación que interpuso contra el auto que rechazó la demanda de fecha 11 de agosto de 2020, el despacho bajo la preceptiva del art. 316 del CGP, acepta el desistimiento del recurso, en tanto el mecanismo de impugnación provino de la solicitante.

Así mismo, bajo la preceptiva del art. 92 del CGP, conforme lo solicita la apoderada judicial de la entidad demandante, se autoriza el retiro de la demanda.

Como quiera que se está privilegiando el trabajo en casa y no se está atendiendo en forma personal a los usuarios de la justicia a excepción de casos especiales, se le remitirá el expediente con sus anexos a través de un vínculo al correo electrónico que reportó la apoderada judicial de la entidad demandante para sus notificaciones (mlramirezh@marlura.com), a través del cual podrá descargar el expediente y tener acceso a los documentos que requiere. De necesitar en forma física los documentos del expediente, deberá hacer la solicitud al juzgado para programar y autorizar la entrada a las instalaciones donde se ubica el Juzgado y a través del Centro de Servicios judiciales se le hará entrega de los documentos para el retiro de la demanda. Conforme a lo dispuesto en el art. 119 del CGP, se acepta la renuncia a términos de ejecutoria de este auto.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se notifica en Estado #100 publicado el 28-09-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
47f7064961d6559b01c2eedcaf506ce9efa0793ecb4819d1b1e831a9497133f4
Documento generado en 24/09/2020 06:05:24 p.m.